NOTA DNCP/DNC/N° 27238 / 2015

Asunción, 06 de Noviembre de 2015

Señor
Lic. Oscar L. Ayala
Cámara de Diputadoss
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA "ADQ. DE TELEVISORES PARA TV CAMARA, ACONDICONADORES DE AIRE TIPO SPLIT Y VENTILADORES" - ID N° 300556.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C Plan de Entrega: Observamos que en el siguiente texto no se han indicado los ítems correctos por lo cual recomendamos remitirse a la cantidad de ítems que han sido incluidos en el llamado de la referencia.

   El periodo de pruebas de funcionamiento está incluido en el plazo arriba señalado.
   La instalación de los Ítems 3, 4, 5, 6 y 9 deberá incluir todos los materiales (caños, cables, tomas, llaves, fusibles, aislantes, canaletas, soportes, ganchos, tornillos, etc.) para el perfecto funcionamiento, además de ser necesarios, trabajos de albañilería, pintura y/o revestimientos decorativos. La lista mencionada es meramente enunciativa, quedando a criterio de cada oferente de acuerdo a los equipos ofertados.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP